



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.:	110013335-012-2020-00131-00
ACCIONANTE	JUAN JACOBO ANDRÉS VILLAMIZAR PÉREZ
ACCIONADA:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA

**ACTA 089 - 2022
AUDIENCIA DE PRUEBAS
ARTÍCULO 181 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los cinco (05) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022) siendo las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc, constituyó audiencia virtual, a través de la plataforma Lifesize, con la asistencia de los siguientes.

INTERVINIENTES

PARTE DEMANDANTE:

- **APODERADO:** Se deja constancia de que no comparece a la audiencia.

PARTE DEMANDADA:

- **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –FUERZA AÉREA COLOMBIANA:** Apoderada Dra. Diana Carolina León Moreno, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.579.878 y T.P. 208094 del C.S. de la J. A quien se le reconoce personería para actuar.

MINISTERIO PÚBLICO: El doctor **FABIO ANDRÉS CASTRO SANSA**, Procurador 62 judicial para asuntos administrativos, acude a la audiencia.

Verificados los antecedentes de los apoderados, no aparece registrada sanción alguna en su contra y sus tarjetas profesionales se encuentran vigentes.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes etapas:

1. Saneamiento del proceso.

2. Práctica de pruebas

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

*De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.*

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

II. PRÁCTICA DE PRUEBAS

En la diligencia anterior se decretaron los testimonios de personal de oficiales y cuadros de la Fuerza Aérea y el interrogatorio de parte del señor Juan Jacobo Villamizar Pérez.

La apoderada de la entidad manifiesta que solo el Coronel Víctor Alexander Celis Herrera va a rendir su declaración, desistiendo de los demás testimonios.

TESTIMONIAL

Se recibió el testimonio del señor:

- 1. Víctor Alexander Celis Herrera.*

A quien se le informó de las implicaciones del perjurio.

La declaración queda registrada en la videograbación.

Comoquiera que no comparecieron los demás testigos ni el apoderado de la parte demandante se da por agotada la etapa probatoria.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS¹.

SE FIJA FECHA PARA LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, EL 26 DE MAYO A LAS 10:00 A.M.

Fungió como Secretaria Ad-Hoc: Greissy Fernanda Palacios Moreno.

¹<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/93adf2d4-c195-44af-b554-89a51136527c?vcpubtoken=acf07f33-9d9d-4508-bb82-70c1025851d2>

Firmado Por:

**Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a724c028c5b5c9810f767cb0ff74cd3fe5cbe6865e72d23decba33605f2e24d7**

Documento generado en 10/05/2022 03:36:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**